



RESOLUCIÓN CS Nº 399 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 19 de setiembre de 2025

Expediente Electrónico Nº 124/2025-REC-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la solicitud presentada por los Consejeros Superiores Estudiantiles de la Facultad de Humanidades mediante la cual solicitan el pronunciamiento del Consejo Superior en apoyo a la sanción de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente y lo resuelto por el **CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN)**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha aprobado la media sanción que respalda la Ley de Financiamiento Universitario, un paso fundamental para garantizar la sostenibilidad y la calidad del Sistema de Educación Superior Universitaria Pública en el país.

Que, según lo expresado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la aprobación definitiva de la Ley es indispensable para asegurar el normal funcionamiento de las Universidades Públicas, otorgando previsibilidad a más de dos millones de estudiantes, docentes y Nodocentes.

Que la comunidad universitaria y la sociedad en general han demostrado su compromiso con la defensa de la Educación Universitaria Pública mediante su masiva participación en la Marcha Federal del 17 de setiembre, actividad a la cual esta Universidad expresó su adhesión a través de la Resolución R-Nº 1043-2025, siguiendo los lineamientos del CIN, en rechazo al veto presidencial.

Que, es necesario que el presupuesto nacional para el ejercicio 2026 contemple los recursos adecuados para atender las necesidades del sistema universitario y, en particular, de la Universidad Nacional de Salta, en el marco de lo dispuesto por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre Tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 10º Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al cuerpo legislativo –Cámara de Senadores de la Nación– que considere favorablemente la aprobación definitiva de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente en la sesión prevista para el día 2 de octubre, en atención al interés general de la educación superior.

ARTÍCULO 2º: Expresar la conformidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA con la aprobación en la Cámara de Diputados de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente y manifestar la importancia de su sanción definitiva para asegurar la continuidad, el fortalecimiento y el funcionamiento eficiente del Sistema Universitario Público.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a las presidencias de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los bloques de Senadores Nacionales, al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y dese amplia difusión. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.



Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA